



CONVOCATORIA DE LAS SUBVENCIONES ECONÓMICAS PARA LA ORGANIZACIÓN DE EVENTOS DEPORTIVOS DE INTERÉS INSULAR Y RELEVANCIA TURÍSTICA DURANTE EL AÑO 2017.

El Consejo de Gobierno Insular en sesión celebrada el día 4 de Abril de 2017 aprobó las bases específicas que han de regir el otorgamiento de subvenciones económicas a Entidades legalmente constituidas e inscritas en el Registro de Entidades Deportivas de Canarias para la organización de eventos deportivos de interés insular y relevancia turística a celebrar en la Isla de Tenerife.

1. Crédito presupuestario.

Con cargo a la partida presupuestaria 17.0741.3411.48940 del vigente presupuesto Corporativo se imputará la cuantía de 123.000,00 euros.

La distribución del referido crédito para cada uno de los objetos subvencionables recogidos en la Base 1 de las que regulan la presente convocatoria de subvenciones será el siguiente:

- a) Eventos de competición deportiva: 110.000,00 €
- b) Eventos tales como congresos, jornadas, conferencias, seminarios y foros: 13.000,00 €

2. Objeto.

Estas Bases tienen por objeto establecer las normas que han de regir la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de las subvenciones destinadas a la organización de:

- a) **Eventos de competición deportiva** de interés insular y relevancia turística a celebrar durante el periodo de tiempo que se establezca en las respectivas convocatorias en la isla de Tenerife.
- b) **Eventos tales como congresos, jornadas, conferencias, seminarios, foros** o cualquier otro de igual o similar naturaleza cuyo objeto sea la formación deportiva de personal técnico y monitorado, a celebrar durante el periodo de tiempo que se establezca en las respectivas convocatorias en la isla de Tenerife.

Quedarán expresamente excluidos:

- Eventos y actividades náuticas. Tendrán tal consideración, todas aquellas actividades deportivas que, con carácter general, se desarrollan en el entorno marino y/o fomentan la promoción del sector náutico.
- Eventos cuya denominación, naturaleza y estructura organizativa sea la de “Copa Cabildo”.



-
- Eventos que consistan en la organización de campus, campamentos deportivos o cualquier otro de igual o similar naturaleza.
 - Eventos federativos, de carácter ordinario, previstos en el calendario anual de la propia Federación.
 - Eventos que tengan dimensión municipal.
 - Eventos cuya duración sea superior a siete (7) días de competición.
 - Eventos oficiales de competición deportiva de motociclismo que se encuentren incluidos en el calendario deportivo de la Federación Canaria de Motociclismo en sus modalidades de velocidad, motocross y todo terreno-cross country.
 - Eventos oficiales de competición deportiva de automovilismo que se encuentren incluidos en el calendario deportivo de la Federación Tinerfeña de Automovilismo en sus modalidades de Rallyes, Montaña, Tierra y Karting.
 - Todos aquellos eventos que estén incluidos en el objeto de los Convenios de Colaboración que el Cabildo Insular de Tenerife tenga suscrito con las correspondientes Federaciones Deportivas.

3. Condiciones y requisitos para solicitar la subvención, forma de acreditarlos y documentos que deben acompañar la solicitud.

Podrán ser beneficiarios de las subvenciones que regulan las presentes bases Las Entidades legalmente constituidas e inscritas en el Registro de Entidades Deportivas de Canarias.

Los citados beneficiarios deberán acreditar encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias con la Agencia Tributaria Estatal, Agencia Tributaria Canaria, con la Seguridad Social y con el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, así como no estar incurso en ninguna de las causas establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

La documentación a presentar por los solicitantes será la prevista en el ANEXO II de las Bases, la cuál habrá de estar debidamente firmada por el solicitante o su representante.

Difundir la colaboración del Cabildo Insular de Tenerife de conformidad con lo previsto en el artículo 18.4 de la LGS y en los términos y condiciones que se concrete en la respectiva convocatoria, mediante, al menos, uno de los siguientes medios:

- a) Inserción de la imagen corporativa del Área de Deportes del Cabildo y de Turismo de Tenerife en la cartelería del evento subvencionado.
- b) Colocación de pancartas promocionales en los lugares en los que se desarrollen los eventos subvencionados.
- c) Inserción en las redes sociales del beneficiario (Web, Facebook, Twitter, etc.) de la siguiente leyenda: “el (nombre y fecha del evento) ha sido subvencionado por el Área de Deportes del Cabildo de Tenerife y por Turismo de Tenerife, acompañada de la imagen corporativa del Área de Deportes del Cabildo de Tenerife y de Turismo de Tenerife



4. Plazo de presentación de las solicitudes.

Las solicitudes se formalizarán en el modelo oficial específicamente elaborado por el Cabildo Insular de Tenerife que se adjunta como ANEXO I de las Bases que rigen la presente convocatoria, siendo el plazo de presentación de **VEINTE DIAS (20) HÁBILES** a contar desde el día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

5. Resolución y recursos.

La instrucción del procedimiento corresponde al Jefe del Servicio Administrativo de Deportes.

El procedimiento será resuelto por el Consejo de Gobierno Insular de la Corporación, de conformidad con lo dispuesto en su Reglamento Orgánico así como en las Bases de Ejecución del Presupuesto para el presente ejercicio económico.

El plazo máximo para resolver y notificar el procedimiento de concesión de subvención será de seis (6) meses a partir de la publicación de la convocatoria de las presentes bases en el Boletín Oficial de la Provincia, sin perjuicio de las excepciones que a dicho plazo establezca la normativa vigente.

Los interesados podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo, si transcurrido el plazo máximo señalado en el párrafo anterior, no se ha dictado y notificado resolución expresa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25.1.a) de la LPAC y 25.5 de la LGS.

El Acuerdo de Consejo de Gobierno Insular por el que se otorga la subvención pone fin a la vía administrativa, según el artículo 63.2 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones (en adelante RLGS).

Contra dicho acto, si fuera expreso, podrá interponerse RECURSO POTESTATIVO DE REPOSICIÓN, ante el mismo órgano que lo dictó, dentro del plazo de UN MES, o, bien, directamente, RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO.

Transcurrido el plazo de un mes sin interponerse Recurso de Reposición, únicamente podrá interponerse RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO.

En caso de interponerse el Recurso de Reposición, no se podrá interponer el Recurso Contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta de aquél.

Si el acto fuera presunto, se podrá interponer Recurso de Reposición en cualquier momento a partir del día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.



6. Criterios de valoración y baremación de las solicitudes.

A) Eventos de competición deportiva de interés insular y relevancia turística:

CRITERIOS DE VALORACION	PUNTUACIÓN MAXIMA ALCANZAR
A) Ámbito, Carácter y Naturaleza del Evento (Calidad del evento objeto de subvención, atendiendo a su carácter oficial o no, modalidad deportiva y adscripción internacional, nacional, autonómica o insular)	40
A.1) Organización de competiciones oficiales de ámbito:	
- Internacional(*)	40
- Nacional(*)	30
- Regional(*)	20
- Insular	10
A.2) Organización de competiciones de carácter no oficial y de ámbito:	
- Internacional(*)	20
- Nacional(*)	15
- Regional(*)	10
- Insular	5
A.3) Organización de competiciones o pruebas de los Juegos y Deportes Autóctonos y Tradicionales de Canarias:	
- Ámbito regional	20
- Ámbito insular	15
B) Repercusión Social que para la Isla de Tenerife tiene la celebración del evento (teniéndose en cuenta para ello aspectos tales como número de participantes; porcentaje de participación de mujeres, consolidación del evento en el tiempo; número de días de competición; eventos dirigidos a personas con diversidad funcional).	35
C) Volumen Presupuestario	8
D) Relevancia turística:	17
Eventos deportivos que se desarrollen en entornos naturales (carreras de montaña, triatlón, parapente y cicloturismo)	7
Promoción y difusión exterior del evento deportivo	7



(*) El carácter internacional, nacional o regional se acreditará con la participación en el evento de, al menos, un 25% de clubes o deportistas internacionales, nacionales o regionales, respectivamente.

B) Eventos tales como congresos, jornadas, conferencias, seminarios, foros o cualquier otro de igual o similar naturaleza cuyo objeto sea la formación deportiva de personal técnico y monitorado:

CRITERIOS DE VALORACION	PUNTUACIÓN MAXIMA ALCANZAR A
A. Carga lectiva (1)	20
B. Promoción y difusión exterior del evento (2)	10
C. Número de participantes y ponentes (3)	15
D. Inclusión dentro del programa de formación de acciones dirigidas a la prevención y erradicación de la violencia en el deporte	10
E. Inclusión dentro del programa de formación de acciones dirigidas a la participación e igualdad de oportunidades de la mujer en el ámbito deportivo	15
F. Inclusión dentro del programa de formación de acciones dirigidas a la participación de personas con diversidad funcional en el ámbito deportivo.	10
G. Evento gratuito	10
H. Volumen Presupuestario (4)	10

A los efectos de determinar la puntuación máxima a alcanzar en cada uno de los criterios expuestos se tendrán en cuenta los subcriterios establecidos en la base novena de las que rigen la presente convocatoria de subvenciones.

El Cabildo Insular de Tenerife subvencionará un único evento por petionario para cada uno de los objetos subvencionables recogidos en la Base 1, pudiéndose financiar como **máximo el 50% del coste total del mismo** (reflejado, inicialmente, en el presupuesto y, una vez realizado el evento, en la memoria justificativa de ingresos y gastos).

A la solicitud que obtenga la mayor puntuación total, conforme a lo dispuesto en la base anterior, se le asignará una determinada cuantía, la cual, en ningún caso, podrá superar el 20% del crédito consignado, para cada uno de los objetos subvencionables, en la convocatoria de las presentes bases reguladoras

Dicha cuantía vendrá determinada conforme a lo dispuesto anteriormente y a los siguientes tramos de puntuación en función del objeto subvencionable:



A) Eventos de competición deportiva de interés insular y relevancia turística:

Tramo de puntuación	Puntuación total obtenida conforme los criterios de valoración	Porcentaje sobre la cuantía resultante de aplicar el 20% al importe total de la Convocatoria
Tramo 1	De 0 a 24 puntos	excluido
Tramo 2	De 25 a 30 puntos	7%
Tramo 3	De 31 a 35 puntos	10%
Tramo 4	De 36 a 40 puntos	13%
Tramo 5	De 41 a 45 puntos	17%
Tramo 6	De 46 a 50 puntos	25%
Tramo 7	De 51 a 55 puntos	30%
Tramo 8	De 56 a 60 puntos	35%
Tramo 9	De 61 a 65 puntos	40%
Tramo 10	De 66 a 70 puntos	60%
Tramo 11	De 71 a 80 puntos	75%
Tramo 12	De 81 a 120 puntos	100%

B) Eventos tales como congresos, jornadas, conferencias, seminarios, foros o cualquier otro de igual o similar naturaleza cuyo objeto sea la formación deportiva de personal técnico y monitorado:

Tramo de puntuación	Puntuación total obtenida conforme los criterios de valoración	Porcentaje sobre la cuantía resultante de aplicar el 20% al importe total de la Convocatoria
Tramo 1	De 0 a 34 puntos	excluido
Tramo 2	De 35 a 44 puntos	30%
Tramo 3	De 45 a 54 puntos	40%
Tramo 4	De 55 a 64 puntos	50%
Tramo 5	De 65 a 74 puntos	60%



Tramo 6	De 75 a 84 puntos	80%
Tramo 7	De 85 a 100 puntos	100%

En caso de empate en la puntuación, tendrán prioridad aquellos eventos deportivos que vayan dirigidos íntegramente, a mujeres o a personas con diversidad funcional. Y en el supuesto de que persista el empate, el mismo se dirimirá en función de la mayor puntuación obtenida conforme al criterio de valoración “A”.

Las subvenciones que se regulan en las presentes Bases son **INCOMPATIBLES** con patrocinios o cualquier otro tipo de colaboración que proceda del Área de Turismo del Cabildo Insular de Tenerife y de Turismo de Tenerife, independientemente del instrumento a través del cual se canalicen.

7. Medio de notificación y publicación.

Las notificaciones a los interesados durante el procedimiento (subsanción, mejoras, propuestas de acuerdo, acuerdo de otorgamiento, recursos administrativos, etc.) se realizarán mediante la publicación de los mismos en el Tablón de Anuncios de la Corporación y en el de sus Registros Auxiliares.

Como excepción a lo dispuesto en el anterior párrafo, la eventual modificación del acuerdo de otorgamiento de la subvención, así como otra circunstancia extraordinaria debidamente justificada por el órgano instructor, se notificará de manera individual a cada uno de los interesados. A tal efecto, en las solicitudes se habrá de indicar un número de fax y/o un correo electrónico al que se cursarán las referidas comunicaciones en los términos previstos en el artículo 66.1.b) de la LPAC.

Con la presentación de la solicitud se presume la aceptación incondicionada de las presentes bases de la convocatoria, condiciones, requisitos y obligaciones que en la misma se contienen.

El modelo de solicitud y las bases se encuentran a disposición de los interesados en el Centro de Servicios al Ciudadano de este Cabildo Insular y en las oficinas descentralizadas del mismo que se relacionan a continuación, así como en la sede electrónica del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife (<https://sede.tenerife.es/>).

En Santa Cruz de Tenerife, a 20 de abril de 2017

María del Cristo Pérez Zamora
La Consejera Delegada de Deportes